



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6828

BUENOS AIRES, 21 JUN. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-017156-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma PPE ARGENTINA S.A. solicita la inscripción del producto denominado COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO, marca CLORURO FERRICO 40, como producto domisanitario bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 105 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

W

28

1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6828

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO, marca CLORURO FERRICO 40, de acuerdo con lo solicitado por la firma PPE ARGENTINA S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010045942, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250004, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fojas 76 para todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 63, 64 y 65.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250004.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

W
26
1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6828

del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-017156-16-1

DISPOSICION N°

6828

LD
22

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

COLORURO FERRICO 40

COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO

Restringido a uso profesional - Prohibida su venta libre.

LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y LA HOJA DE SEGURIDAD ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO. MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMESTICOS.

Composición: Cloruro Ferrico (FeCl3 37 - 39 % P/P)

Elaborado por: PPE ARGENTINA S.A. - Tres Arroyos 329 - Haedo - Provincia de Buenos Aires - Parque Industrial "La Cantébrica".
Centro de atención al consumidor: 4489-7400
ventas@ppe.com.ar / www.ppe.com.ar

Modo de uso: dosificar el sistema según la proporción definida por el personal técnico.
Puede usarse concentrado o preferentemente previa dilución en agua.
Dosis de uso: la dosis nominal es entre 10 y 1000 ppm, para aguas con pocos sólidos en suspensión la dosis nominal es 50 ppm.

PRIMEROS AUXILIOS:

En caso de **CONTACTO CON LOS OJOS**, lave inmediatamente con abundante agua fría, quitar las lentes de contacto cuando estén presentes, continuar el lavado durante 15 minutos.
En caso de **CONTACTO CON LA PIEL O EL PELO**: quitar inmediatamente la ropa contaminada y lavar con abundante agua. Lavar la ropa contaminada antes de volver a utilizar.
En caso de **INHALACION** transportar al afectado a un lugar ventilado y mantenerlo en reposo en una posición que facilite la respiración.
En caso de **INGESTION** accidental, enjuagar la boca, NO inducir el vómito, NUNCA de algo de beber a una persona inconsciente. Consulte un médico inmediatamente, llevando el envase o el rótulo del producto. Consultar a un centro asistencial toxicológico o llame con el envase en mano a: Centro Nacional de Intoxicaciones Tel. 0800-333-0160 - Hospital Posadas Tel. (011) 4658-7777, Hospital de Niños Tel. (011) 4962-6666 - Hospital de La Plata (0221) 451-5555.

Industria Argentina

IGUAL DISEÑO PARA DISTINTOS CONTENIDOS NETOS: 25 kg / 250 kg / 1250 kg

Dr. OSCAR C. F. LOPEZ
BIOQUÍMICO
M.N. 2120 M.P. 1907

RNE 010045942

RNPUD XXXXXX

PELIGRO!! CORROSIVO CAUSA QUEMADURAS GRAVES

**CUIDADO! PELIGROSA SU INGESTION.
PROVOCA GRAVES QUEMADURAS EN LA PIEL Y LESIONES OCULARES GRAVES
PUEDE SER CORROSIVO PARA LOS METALES.
NO MEZCLAR CON ÁLCALIS U OTRAS SUSTANCIAS
QUÍMICAS, SE PUEDEN PROVOCAR REACCIONES
VOLÉNTAS. MEZCLAR SÓLO CON AGUA**

Consejos de Prudencia (Prevención)
Conservar únicamente en el recipiente original.
No respirar nieblas.
Lavarse las manos cuidadosamente después de la manipulación.
No comer, beber o fumar mientras se manipula este producto.

Usar guantes, ropa de protección y equipo de protección para los ojos y la cara.
No volver a utilizar los envases vacíos.

En caso de **DERIVAME** debe tratarse inmediatamente cerrando el envase adecuadamente o cambiando su posición para detener el derrame. Recoja los derrames con material absorbente (tierra, aserrín, arena). Los residuos colocados en una bolsa o contenedor debidamente etiquetado, para su posterior disposición. Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local.

ALMACENAMIENTO: Guardar bajo llave. Almacenar en el envase original.

Contenido Neto: xxx Kg

Lote:.....

Vencimiento:



Exp. 1-47-0000-17156-16-6

76
FOLIO
M. N. 2120 M. P. 1907

Mónica K. Calliaco
Apoderada
PPE Argentina S.A.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250004

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO
2. Marca: CLORURO FERRICO 40
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: CLORURO FERRICO 38,8 %
5. Forma de Presentación: BIDÓN DE POLIETILENO DE CONTENIDO NETO 25 KG, TAMBOR DE POLIETILENO DE CONTENIDO NETO 250 KG Y MAXIBIDÓN (IBC) DE POLIETILENO DE CONTENIDO NETO 1250 KG
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: PPE ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: TRES ARROYOS 329 - HAEDO - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 010045942
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-017156-16-1.

Disposición N°: **6828**

Fecha: **21 JUN 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
Sello y Firma del Funcionario Responsable